MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

# Resolución Directoral Regional Nº0 4733-2014-DRELM

\_ima.

1 2 SET. 2014

Visto el expediente N° 29991 – 2014, el Informe N° 2745-DRELM-UGP-EE y la R.D.R. N° 05618 – 2013 – DRELM y demás documentos que se acompañan en seis (06) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo N° 79, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado,

Que, de acuerdo a lo normado en las bases de la Directiva Nº 010–2013–ME/VMGP–DIGEBE "Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva", la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe desarrollar la Segunda Etapa del mencionado concurso;

Costion Control Contro

Que, con Resolución Directora Regional N° 03421 – 2013 – DRELM, se aprueba la Directiva N°027-2013/DRELM/UGP/EBE, para normar el desarrollo de la Segunda Etapa del VI Concurso Nacional de Experiencias exitosas en Educación Inclusiva 2013, y en el numeral 5.7 de las disposiciones específicas se determina otorgar Resoluciones de Felicitación a los docentes participantes de las tres primeras experiencias ganadoras a cada categoría en esta segunda etapa.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 05618 – 2013 – DRELM, se resuelve en el artículo primero, RECONOCER Y FELICITAR a los directivos y docentes de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y a los especialistas de los equipos SAANEE de los CEBE que asesoraron las experiencias de las escuelas inclusivas ganadoras de la Etapa Regional del "VI Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva 2013", por el desarrollo de las acciones excepcionales en beneficio de la educación y cultura, ejecutadas por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas asumidas, inclusive, desarrolladas fuera de la jornada ordinaria de trabajo en la ejecución de las actividades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos"

y el Artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido al expedir la Resolución Directoral Regional N° 05618 - 2013 - DRELM que resuelve, en el artículo 1°, RECONOCER Y FELICITAR a los directivos y docentes de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y a los especialistas de los equipos SAANEE de los CEBE que asesoraron las experiencias de las escuelas inclusivas ganadoras de la Etapa Regional del "VI Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva 2013", por el desarrollo de las acciones excepcionales en beneficio de la educación y cultura, ejecutadas por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas asumidas, inclusive, desarrolladas fuera de la jornada ordinaria de trabajo en la ejecución de las actividades. que a continuación se indica:

#### DICE:

| N° | APELLIDOS<br>Y NOMBRES                   | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA                    | UGEL | DIRECTOR (A)                             | ESPECIALISTA<br>ASESOR                | NOMBRE DE<br>LA<br>EXPERIENCIA                     | EQUIPO<br>SAANEE         |
|----|--|---|------|--|---------------------------------------|--|--------------------------|
| 1° | GARCÍA<br>RODRÍGUEZ,<br>ULICES<br>MARTÍN | CETPRO "ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS" | 03   | MIRIAMEL<br>MARILÚ<br>BASILIO<br>VENTURA | ANGELA<br>MARIANA<br>LOVERA<br>CAMPOS | "El uso de la<br>Tics en<br>alumnos<br>inclusivos" | CEBE 10<br>"SOLIDARIDAD" |

## DEBE DECIR:

| N° | APELLIDOS<br>Y NOMBRES                   | INSTITUCIÓN<br>EDUCATIVA                                | UGEL | DIRECTOR<br>(A)                          | ESPECIALISTA<br>ASESOR                | NOMBRE DE<br>LA<br>EXPERIENCIA                     | EQUIPO<br>SAANEE         |
|----|--|---|------|--|---------------------------------------|--|--------------------------|
| 1° | GARCÍA<br>RODRÍGUEZ,<br>ULISES<br>MARTÍN | CETPRO<br>"ESCUELA<br>NACIONAL DE<br>ARTES<br>GRÁFICAS" | 03   | MIRIAMEL<br>MARILÚ<br>BASILIO<br>VENTURA | ANGELA<br>MARIANA<br>LOVERA<br>CAMPOS | "El uso de la<br>Tics en<br>alumnos<br>inclusivos" | CEBE 10<br>"SOLIDARIDAD" |

Permaneciendo subsistentes los demás extremos contenidos en la misma.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la UGEL Nº 03, a la persona interesada y a la institución educativa correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Lo que transcribe a Ud.,

PLOR AIDEE PABLO MEDINA para su conocimiento y demás fines.

o Educación de Directora Regional de Educación de Atentamente.

Lima Metropolitana

APM/DRELM CRCS/JUGP

ROSA AMÉRICA ORRICON ROSA